

Capacitación obligatoria en primeros auxilios para equipos deportivos

Posted on 23 de septiembre de 2025 by Diario Humano



La diputada Karina Olivas propone añadir el artículo 53 BIS a la Ley de Cultura Física y Deporte de BCS; sin constancia, no habrá registro en ligas ni torneos oficiales.

Diario Humano | La Paz, Baja California Sur. -Con el propósito de prevenir afectaciones médicas y a la integridad física de las y los deportistas sudcalifornianos, la diputada Karina Olivas Parra planteó que los equipos deportivos que participen en torneos ligas o competencias organizadas por autoridades estatales y municipales, cuenten con capacitación en materia de primeros auxilios básicos en calidad de primeros respondientes.

Con una iniciativa con proyecto de decreto, que fue asignada a la Comisión del Deporte, la legisladora de la bancada del PT, detalló que luego de presidir mesas de trabajo con el licenciado Javier Pérez presidente de la Asociación Sudcaliforniana de Cronistas Deportivos (ASUCRODE) y titular del medio de comunicación

BCS Sport, surgió la necesidad de legislar sobre este tema, ya que son diversas las ocasiones en donde los participantes han sufrido emergencias médicas durante partidos o entrenamientos.

Y es que, la ausencia de personal capacitado en primeros auxilios, impide una atención adecuada e inmediata, dado que la presencia de ambulancias en todos los eventos deportivos municipales no es viable por limitaciones logísticas y presupuestales, por ello, es indispensable establecer un protocolo de prevención y reacción rápida ante eventuales emergencias.

En ese contexto, la capacitación será impartida certificada o avalada por la unidad de protección civil municipal correspondiente la Cruz Roja mexicana o cualquier otra institución debidamente autorizada por las autoridades municipales la dirección municipal del deporte en coordinación con protección civil será responsable de verificar el cumplimiento de esta disposición como requisito previo al registro de equipos en ligas o torneos oficiales y, el incumplimiento de esta disposición será causa suficiente para negar la participación del equipo en la competencia correspondiente.

La propuesta de la representante popular, implica adicionar el artículo 53 BIS a la Ley de Cultura física y Deporte del Estado.